

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Auto Interlocutorio: | 673 |
| Radicado: | 76001311001220170060700 |
| Proceso: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante: | LINA CAROLINA CABRERA GONZALEZ |
| Demandado: | JUAN CAMILO GALVIS CORRALES |
| Tema y Subtemas: | REQUIERE CERTIFICACION |

La estudiante de derecho MARIANA TORO ACOSTA, quien funge dentro del presente proceso como gestora de la ejecutante, presenta escrito mediante el cual, le sustituye poder a ella conferido por la señora LINA CAROLINA CABRERA GONZALEZ, al estudiante de derecho del Consultorio Jurídico JUAN FERNANDO MARTINEZ QUEVEDO, identificado con C.C 1.144.211.421 de Cali, para que la represente en el presente proceso, de acuerdo a lo reglado en el Art. 74 del C.G.P., al que se le reconocerá personería una vez allegue el certificado expedido por la Directora del Consultorio Jurídico Pontificia Universidad Javeriana de Cali, donde lo acredite como miembro activo y su correspondiente autorización para actuar dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(03)